

PLANES DE CONVIVENCIA: UNA NECESIDAD SENTIDA POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Emilio J. Veiga Rio
(CEFORE. A Coruña)

María Dorinda Mato Vázquez
(UDC. A Coruña)

Eduardo Rodríguez Machado
(UDC. A Coruña)

eveigar@edu.xunta.es

Resumo

La convivencia es un tema presente en cualquier cuestión educativa puesto que todo lo que pasa en un centro educativo está impregnado y condicionado por ella.

La convivencia es vivir con otras personas reconociéndose mutuamente como tales, es decir, con la misma dignidad y los mismos derechos y deberes. Por ello, se establecen una relaciones de igualdad y respeto mutuo, fundamentadas en la paz positiva (Galtung 2003), en las que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

Siguiendo a Nélida Zaitegi (2007), ¿Por qué y para qué un plan de convivencia? es esta la cuestión fundamental. Se dice que “quién tienen un por qué y un para qué encuentra un cómo”. Para hallar del cómo será imprescindible tener claro el porqué y el para qué.

Es imprescindible reflexionar y entrar en substratos más profundos de la vida escolar y atajar las causas de los problemas y conflictos cotidianos para avanzar hacia una convivencia positiva y gratificante para todos los miembros de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias.

Por eso, la comunidad educativa del centro - no hemos de hacerlo un tema sólo del profesorado - ha de preguntarse y encontrar su propia respuesta sobre ¿Es necesario en nuestro centro un plan de convivencia? Si las buenas relaciones y una buena convivencia, están directamente relacionadas con el rendimiento académico, este sería ya un buen motivo para cuidarlas y poner todos los medios para fomentarlas. Sin embargo, la convivencia no es sólo un medio sino que es una de las finalidades fundamentales de la educación: Aprender a convivir es, en definitiva, una cultura de armonía social fundada en los principios de libertad, democracia, tolerancia que rechaza la violencia.

Estamos en una sociedad socialmente valorada como violenta (medios de comunicación, internet, programas televisivos...) y precisamos y tenemos que aprender a convivir. Dividiremos nuestro discurso en **cuatro partes**:

1.- VIOLENCIA VS CONVIVENCIA.

La escuela es una institución eminentemente social y muy mediatizada por las dimensiones que la rodean: políticas, sociales, religiosas... Así pues la violencia en la que se ha ido poco a poco anclando la sociedad se refleja, en cierto modo, en la institución escolar. Muchos de los modelos sociales, conductuales, comportamentales que reciben nuestros niños y jóvenes hoy en día no son de lo más positivo, de lo más ejemplificante. Más bien son o deberían ser modelos a cambiar y a desechar. El aprendizaje vicario, como decía Bandura, 1989, es uno de los

aprendizajes más potentes en el ser humano, por lo que los docentes deberemos hacer esfuerzos especiales para que nuestro alumnado sea lo más competente posible, socialmente hablando. Podemos hablar de violencia, psíquica, física...pero muchas veces es la violencia estructural la que provoca más problemas y presenta soluciones más difíciles.

También en palabras de Galtung, 2003, centremos nuestros esfuerzos en hablar y promocionar la paz positiva. La paz positiva abre un campo inagotable de posibilidades, de trabajo empeñándose en luchar por la justicia, por lo bien hecho, por la convivencia positiva. Debemos repensar el mundo, mejorar los análisis y las reflexiones. Debemos enseñar a nuestro alumnado a interpretar la sociedad a la luz de los derechos humanos. Debemos hacer lo preciso, poner en marcha los planes y proyectos necesarios para que la cultura de la paz positiva, de la no-violencia, de la CONVIVENCIA, impere en los centros educativos y de ahí se expanda al resto de la sociedad.

En una sociedad como la nuestra en la que están vigentes paradigmas perversos como el establecer relaciones en término de dominio-sumisión y el considerar la violencia como herramienta válida para resolver conflictos, resulta un tanto contradictorio hablar de convivencia en estos términos, porque la distancia de la realidad actual, lo que es, a esta idea de convivencia, lo que debe o queremos que sea, es muy grande.

Hoy en día, la escuela pasa por ser el contexto más adecuado para el aprendizaje y la puesta en práctica de la convivencia positiva que se ha de iniciar ya en la familia. Todos los niños y niñas pasan en los centros escolares al menos de los 2 a los 16 años, período de educación obligatoria, durante muchas horas cada día, donde se relacionan con personas diferentes que trabajan juntas con un objetivo común en una tarea colectiva.

La educación para la convivencia es un aprendizaje básico en sí mismo, así como la adquisición de competencias básicas “por” y “para” la vida; y además una condición para facilitar otro tipo de aprendizajes curriculares y sociales. Un buen clima escolar ayuda al alumnado a realizar el esfuerzo del aprendizaje, y un buen aprendizaje contribuye de forma positiva a su integración en el contexto escolar.

2.- UN CURRÍCULO PARA LA CONVIVENCIA: PLAN ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA.

Educar es promover hombres y mujeres que busquen su plena realización y se comprometan en la construcción de un mundo más justo. Por una parte, personas que construyan un proyecto vital propio, que escriban el guión de su vida y no se limiten a ser los actores de un guión escrito

por otros. Por otra, personas ciudadanas comprometidas con su medio, críticas y con recursos personales para mejorarlo en todos los ámbitos.

La educación “en” y “para” la convivencia se fundamenta en la educación en y para los derechos humanos. Constituye un proceso educativo continuo y permanente, asentado en un concepto de derechos humanos ligado a la paz y a la democracia y que tiene como fin profundizar en una cultura de derechos que busca la defensa de la dignidad humana, de la justicia, la libertad y la solidaridad.

La educación para la convivencia, dada su importancia tanto para el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como para el desarrollo personal y social, además de su influencia en el rendimiento académico del alumnado, ha llegado a ser un fin en sí misma.

Aprender a convivir es una de las finalidades de la educación (Delors, 1996) y alcanzarla exige el desarrollo de unas competencias concretas, que coinciden con las que la OMS23 denomina habilidades/competencias para la vida y que fueron propuestas ante el convencimiento de que la educación actual ya no es suficiente para que los niños, niñas y jóvenes puedan afrontar las demandas y desafíos del mundo actual, complejo, cambiante e interdependiente.

Desde este contexto partimos de la idea de la necesidad de que cada centro tenga y elabore un Plan de Convivencia. De la misma manera que nadie pone en duda la necesidad de la existencia de un currículo de las materias: matemáticas, lenguas, ciencias... hemos de afirmar nuestra creencia de que hay que aprender las competencias para la vida, puesto que la buena convivencia no surge espontáneamente, sino que se construye socialmente y desde la actividad.

En los principios de la LOE (cap.1, art.1), se hacen explícitos los valores en que se fundamenta la ley. Valores que han de favorecer la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la justicia, la solidaridad,....

Una lectura rápida de esta ley evidencia la importancia que otorga a la convivencia, que llega a definir los objetivos en cada etapa educativa y las funciones en relación a ella de cada órgano de gestión del centro.

Así en los últimos tiempos hablamos de: Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de fomento de la educación y la cultura de la paz, acuerdo interinstitucional para la puesta en marcha del plan Integral para la mejora de la Convivencia, de la constitución de los observatorios para la convivencia nacionales, autonómicos, provinciales, escolares...

En el caso de la CAPV, el nuevo currículum de la enseñanza básica destaca su carácter competencial y recoge los denominados “cuatro pilares de la educación”, entre los que destacan: “Aprender a vivir juntos” y “Aprender a desarrollarse como persona”. Señala al respecto: “La dimensión ética supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el

respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos (Zaitegi, N, 2008)

En consecuencia, entre las habilidades de esta competencia destacan conocerse y valorarse, saber comunicarse en distintos contextos, expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar de la otra persona y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio, y tomar decisiones en los distintos niveles de la vida comunitaria, valorando conjuntamente los intereses individuales y los del grupo. Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social...

En síntesis, esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas (Proyecto Atlántida).

La competencia para la autonomía e iniciativa personal se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí misma y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.

Por otra parte, remite a la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos, y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales -en el marco de proyectos individuales o colectivos- responsabilizándose de ellos, tanto en el ámbito personal, como social y laboral...

En la medida en que la autonomía e iniciativa personal involucran a menudo a otras personas, esta competencia obliga a disponer de habilidades sociales para relacionarse, cooperar y trabajar en equipo: ponerse en el lugar de la otra persona, valorar las ideas de los demás, dialogar y negociar, la asertividad para hacer saber adecuadamente a las demás personas las propias decisiones, y trabajar de forma cooperativa y flexible.

Otra dimensión importante de esta competencia, muy relacionada con esta vertiente más social, está constituida por aquellas habilidades y actitudes relacionadas con el liderazgo de proyectos, que incluyen la confianza en una misma o en uno mismo, la empatía, el espíritu de superación,

las habilidades para el diálogo y la cooperación, la organización de tiempos y tareas, la capacidad de afirmar y defender derechos o la asunción de riesgos.

La integración de las competencias personal y social sólo es posible si la persona es capaz de conocerse y de establecer relaciones adecuadas consigo misma. Lo inter y lo intrapersonal van totalmente de la mano en el ámbito convivencia.

Por otra parte, en el foro de reflexión y participación del Ararteko, 2008 “La Convivencia y los conflictos en el ámbito escolar” se hacen, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Incentivar la participación de los centros en programas y planes de mejora de la convivencia. Difundir buenas prácticas, extender programas de intervención una vez evaluados y comprobada su eficacia.
- Apoyar a los centros mediante recursos, asesoramiento, formación del profesorado y materiales específicos que les ayuden a aplicar sus planes de convivencia.

Es siempre legítimo y muchas veces necesario que las Administraciones Educativas, como últimas responsables de velar por que todo el alumnado adquiriera las competencias necesarias para construirse como personas autónomas y para crear sus propios proyectos de vida, oriente y demande al profesorado actuaciones concretas para ello.

A partir de este momento, prácticamente todas las administraciones educativas del estado han iniciado la demanda a los centros de un plan de convivencia.

3.- EL PLAN DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Disponer de un Plan de Convivencia consensuado por la comunidad escolar favorece, entre otros aspectos, un ambiente agradable y estimulante de trabajo; una formación personal y profesional muy valiosa para los educadores; una vía educativa para que el alumnado sea más autónomo, responsable, con las mejores habilidades y competencias para la vida personal y social e incluso mejores resultados curriculares, así como para crear escuela con las familias.

El plan de convivencia tiene por finalidad favorecer propuestas educativas que ayuden al centro a conseguir una formación en el respecto de los derechos y libertades fundamentales, así como en el ejercicio de la tolerancia y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, la mejora de cohesión y las relaciones internas de cada grupo.

A partir de este momento, como hemos venido relacionando anteriormente, prácticamente todas las administraciones educativas del estado han iniciado la demanda a los centros de un plan de convivencia. Así los centros educativos y los docentes hemos de ver este momento como una OPORTUNIDAD, para, aprovechando una demanda institucional y formal ir más allá de lo que

sobre el papel se nos pide y centrar nuestros esfuerzos en intentar construir verdaderos espacios de paz, democracia y convivencia.

Planes de Mejora de la Convivencia que nos ayude a la mejora de la calidad de la educación, también a impulsar la formación integral de los alumnos como buenas personas y favorecer su transición desde los colegios de primaria, a los institutos y desde éstos a otros centros docentes de formación superior o a la vida laboral

El plan de Convivencia ha de responder a las siguientes características:

- I. **Que tenga carácter preventivo-constructivo.** Preventivo, centrado en programas, proyectos, recursos, que ayuden a que no se dean los incumplimientos, el acoso, la violencia, el rechazo, la diferencia, la desigualdad. Sobre todo que no se centren en la sanción por la sanción. Constructivo, porque se pretende que todo el alumnado, poniéndolas en práctica en una buena convivencia escolar, sea capaz de adquirir las competencias que le permitan ahora y en el futuro establecer unas relaciones positivas consigo, y con los demás, en un entorno ecológico.
- II. **Que sea integral.** Que toda la comunidad educativa estea implicado, docentes, personal de servicio, familias, el propio alumnado, y el medio ambiente que rodea al centro educativo.
- III. **Que sea holístico.** Que impregne toda la vida del centro. A las formas de relacionarse y de afrontar los conflictos, a los aspectos de organización y funcionamiento, a la gestión de medios y recursos de todo tipo: personales, materiales, organizativos...y también a los procesos de aprendizaje- enseñanza. Nuevo acuñamiento que deriva de la LOE en donde se deja claro que el alumnado es el protagonista del proceso y el docente y los demás guías y orientadores del mismo.

Podríamos presentar **un esquema del Plan que incluyera**, y abordará las siguientes dimensiones:

- I. Sensibilización.
- II. Diagnóstico y Planificación
- III. Seguimiento y evaluación
- IV. Difusión

Y deberá estar presente en los documentos de los centros. PE (Proyecto Educativo), PAT (Plan de Acción Tutorial), PGA (Programación General Anual)

La elaboración y puesta en práctica de un plan de convivencia propio será un paso fundamental para abordar sistemáticamente el desarrollo de todas la competencias necesarias para la construcción de ese vivir y convivir positivamente que nos planteamos (cada persona en relación consigo misma, con las demás y con el entorno).

En un primer momento, es necesario partir de procesos de reflexión serios, profundos que sea el modelo a seguir en el futuro, evitando las prisas y los análisis superficiales. Si esto se realiza los primeros cursos, se irá estableciendo una forma de hacer que se convertirá una rutina buena y valiosa.

Con el fin de asegurar la participación de toda la comunidad educativa en la educación en y para la convivencia, en nuestra Comunidad Autónoma de Galicia, se propone la creación de los Observatorios de la Convivencia de Centro.

El Observatorio de la Convivencia del Centro es un órgano creado para la gestión de la convivencia en el centro cuya finalidad es promover el establecimiento de relaciones positivas, y construir una convivencia saludable. Se trata de que todas las personas se sientan valoradas, escuchadas, partícipes y responsables en la toma de decisiones y parte activa de la vida del centro.

Dicho observatorio, no es la comisión de convivencia, quiere ser un nuevo foro ya que, a menudo, las comisiones de convivencia, creadas con un concepto muy positivo, en la práctica cotidiana se han utilizado exclusivamente para imponer castigos y sanciones disciplinarias. Los Observatorios se crean para promover prácticas democráticas que eliminen todos los esquemas de dominio-sumisión y fomenten el desarrollo de relaciones igualitarias, en las que todas las personas puedan tomar sus propias decisiones en un marco de respeto, diálogo igualitario, negociación y consenso.

Elaborar un Plan de Convivencia Anual requiere energías, recursos y creatividad a la vez que entrenamiento y planificación para diseñar respuestas ajustadas y consensuadas a múltiples cuestiones de la realidad cotidiana. Y en este sentido la creación de los Observatorios ha potenciado la figura del dinamizador de la convivencia en los centros educativos. Agentes que tienen por encomienda fundamental ayudar en lo posible a realizar estos planes, y figura que viene regulada por la Orden del 17 de julio de 2007 en el que se regula la percepción de componente singular del complemento específico por función tutorial y otras funciones docentes.

La persona dinamizadora de la convivencia coordinará la mejora del clima escolar, a través de la función tutorial, proponiendo acciones cooperativas. Asesora al resto del profesorado en la introducción de dinámicas de aulas, que propicien la mejora de la convivencia y resolución pacífica de conflictos.

En el siguiente esquema presentamos las **funciones de la persona Dinamizadora de Convivencia** en un centro educativo no universitario:

- Colaborar en la dinamización del plan de Convivencia
- Formar parte del observatorio de la convivencia.

- Colaborar con el Dpto de Orientación.
- Coordinar acciones y actuaciones en el centro
- Valorar posibilidades. Colaboraciones
- Promover la participación e implicación de las familias.
- Seleccionar aquellos ámbitos del PAT que más incidan en la convivencia.
- Incorporar en el PAT estrategias, y contenidos de la convivencia.

4.- LA FORMACIÓN DE LOS EDUCADORES: PROYECTOS FORMACIÓN COLECTIVOS

En estos momentos en que, como venimos señalando, los centros educativos están elaborando los Planes de Convivencia y se constituyen los Observatorios de la Convivencia, la formación en esta temática específica es una necesidad muy sentida por el profesorado, y mismamente por los padres y madres, y otros miembros de la comunidad escolar.

Es un reto para toda la comunidad educativa, y el alumnado necesita y se merece un modelaje eficiente al respecto. Un modelaje fundamentado en la relación afectiva, la autoridad moral, la reflexión conjunta (haciéndose preguntas, haciendo explícito el deseo de lo bueno para todas las personas), el abordaje de las causas y no los síntomas de los conflictos, el compromiso personal y colectivo (querer) la experimentación de nuevos caminos, la formación necesaria para ello (saber) y la organización de los recursos necesarios (poder). Pero para todo ello se hace preciso una completa y buena formación en la mayoría de estas nuevas fórmulas educativas

Para abordar la intervención y proponer un plan de formación que cubra las demandas y de respuesta a las necesidades del profesorado deberemos partir de concebir el centro escolar como un espacio para la convivencia, en la que se diseñen los sistemas normativos a partir del establecimiento de hábitos y convenciones libremente elegidos por los protagonistas y debidamente orientados

Desde los Centros de Formación se considera importante capacitar al profesorado para enfrentarse a la realidad escolar de una forma preventiva que facilite el diálogo y que gestione los conflictos de una forma educativa y pacífica, contribuyendo a la transformación de la sociedad en otra más justa y humana.

Una formación centrada y basada en **Proyectos-Formación-Colectivos**, sentidos, coparticipados, y con unos componentes que verdaderamente deán respuestas a las necesidades sentidas. Un esquema explicativo y significativo de esta visión formativa puede ser, el siguiente:

Formación en cuatro fases con varios módulos específicos.

- ✓ **Fase I. Reflexión, análisis y diagnóstico.**
- ✓ **Fase II. Formación específica (científico-didáctica)**
- ✓ **Fase III. Elaboración y revisión de documentos.**
- ✓ **Fase IV. Intercambio de experiencias.**

BIBLIOGRAFÍA

ARARTEKO: Convivencia y conflictos en los centros educativos. Bilbao. Ararteko 2006

DEFENSOR DEL PUEBLO. Informe sobre violencia escolar. Madrid. Defensor del Pueblo.2000

DELORS,J et al. La educación encierra un tesoro. Informe UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Madrid. Santillana-Unesco 1996

GALTUNG, J. Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización, Bilabo. Bakeaz (2003)

MARINA, J.A. Aprender a convivir. Barcelona. Ariel. 2006

PROYECTO ATLÁNTIDA. Convivencia democrática y disciplina escolar, www.proyecto-atlantida.org

SEGURA, M. Educar las emociones y los sentimientos. Madrid. Narcea. 2007

SEGURA, M. Ser persona y relacionarse. Habilidades cognitivas, sociales y crecimiento moral.Madrid. Narcea. 2005

Mapa de situación de la educación para la convivencia y la paz en Euskadi” Vitoria-Gasteiz. Servicio de publicaciones del Gobierno Vasco. 2003

ARARTEKO. Reflexión y debate sobre la convivencia y los conflictos en el ámbito escolar. 2008.

ZAITEGI, N. El equipo directivo y las gestión de la convivencia en el centro. Revista Perspectiva. Junta de Andalucía (2006)

VEIGA, E; RODRIGUEZ, E. (2008). Desarrollo integral de la convivencia en el marco educativo. Una nueva perspectiva: Del observatorio Autonómico al Observatorio Escolar. Revista galego-Portuguesa de psicología e Educación. UDC. A Coruña

Decreto 85/2007, do 12 de abril, por lo que se regula el Observatorio Gallego de la Convivencia Escolar (DOGA del martes 8 de mayo).

Instrucciones sobre la constitución do Observatorio de la Convivencia en los centros educativos y para la elaboración del Plan de Convivencia.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.